



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Asamblea Regional

162 Bases específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Oficial de Gestión, grupo C (nivel 19), por los turnos de acceso libre y de promoción interna. 1287

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

163 Anuncio de la resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-4/2026 de 7 de enero, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 1306

164 Anuncio de la resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-5/2026 de 7 de enero, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 1307

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

165 Corrección de errores del Decreto n.º 288/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática (curso 2025-2026). 1308

166 Corrección de errores del Decreto n.º 279/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+ FSE (curso 2025-2026). 1319

167 Corrección de errores del Decreto n.º 280/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa de refuerzo educativo en horario extraescolar y vespertino durante el curso académico 2025-2026. 1322

BORM

**Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital**

168 Resolución de 5 de enero de 2026 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL). 1328

169 Resolución de 5 de enero de 2026 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL). 1331

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

170 Anuncio por el que se hace público el documento alcance del estudio ambiental estratégico de la modificación puntual del PGMO de Las Torres de Cotillas. Cambio del sector UZs rs-27 de uso global residencial a uso global actividad económica con ordenación pormenorizada (EAE20250004). 1334

Consejería de Educación y Formación Profesional

171 Resolución de 30 de diciembre de 2025 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Sindicato Independiente de Docentes SIDI para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia. 1335

172 Resolución de 27 de noviembre de 2025 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la «Adenda de modificación para el curso escolar 2025/2026, al convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para impartir enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019 y prorrogado el 3 de mayo de 2022». 1338

IV. Administración Local**Abarán**

173 Modificación de ordenanzas fiscales. 1345

174 Aprobación definitiva del proyecto de redelimitación, programa de actuación y estatutos de la UA Los Lisos Centro (Hoya del Campo-Abarán). 1346

Cehegín

175 Edicto aprobación definitiva modificación de bases de ejecución del presupuesto expediente 2261/2025-CH-E. 1347

Librilla

176 Edicto de aprobación definitiva ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Librilla. 1348

Molina de Segura

177 Extracto de convocatoria anual de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social- ejercicio 2026. 1349

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Asamblea Regional

162 Bases específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Oficial de Gestión, grupo C (nivel 19), por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

Primera.- Normas generales.

1.1. Las pruebas selectivas convocadas tienen por objeto cubrir nueve plazas de Oficial de Gestión, Grupo C (Nivel 19), de la Asamblea Regional de Murcia: cinco por el turno de promoción interna y cuatro por el turno de acceso libre.

Si alguna de las plazas reservadas en la convocatoria para el turno de promoción interna quedase sin cubrir se acumularán a las del turno de acceso libre.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será:

- Para el acceso a las plazas por el turno de promoción interna, el de concurso-oposición.
- Para el acceso a las plazas por el turno de acceso libre, el de oposición.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas para el acceso por el turno de acceso libre será el que figura en el Anexo II de estas bases, mientras que el programa para el acceso por el turno de promoción interna será el que figura en el Anexo III de estas bases.

1.4. Las personas aspirantes solo podrán participar en las pruebas selectivas por uno de los dos turnos (libre o promoción interna).

1.5. Las pruebas se regirán por lo establecido en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas plazas de la Asamblea Regional de Murcia, aprobadas por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2024 (BOAR número 52, de 2 de octubre), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

Las pruebas no se iniciarán antes del segundo semestre del año 2026.

Segunda.- Condiciones y requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas, en cualquiera de los turnos, a la realización de las pruebas selectivas convocadas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2.

2.2. Respecto al título académico deberán estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior u otro equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para la expedición del mismo a la fecha de finalización del plazo establecido para participar en el proceso selectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.3. Además de los anteriores, las personas aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir los requisitos específicos recogidos en la base general 2.3.

Conforme a la citada base, la comprobación de estos requisitos se realizará de oficio por la Secretaría General de la Cámara.

2.4. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Modelo.

El modelo normalizado de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas figura en el Anexo I de estas bases.

3.2. Complimentación.

3.2.1. La solicitud se cumplimentará siguiendo las instrucciones que aparecen en la misma, en estas bases y en las bases generales.

3.2.2. Las personas aspirantes deberán consignar en la solicitud todos sus datos e indicar, en su caso, lo que corresponda en los diferentes apartados.

3.2.3. Los datos personales declarados por el aspirante en su solicitud de participación serán considerados como los únicos válidos a efecto de las notificaciones que en su caso hayan de practicarse, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la comunicación al órgano convocante de cualquier cambio respecto a los inicialmente consignados.

3.3. Documentación a adjuntar a la solicitud.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, se adjuntará la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública que recoge la base general 3.3.2, en los términos del siguiente párrafo, o bien, en el caso de estar exentos del pago de la tasa, la acreditación de la exención que recoge la base general 3.3.3.

El pago de la tasa se ha de hacer obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria ES79 2100 6086 2213 0002 3009, abierta en CaixaBank y de la que es titular la Asamblea Regional de Murcia. El importe de la tasa es de 25,31 €.

Además, si por aplicación de alguno de los supuestos recogidos en la base general 3.3.2 se paga la tasa con importe reducido, junto al justificante del pago se adjuntará a la solicitud la acreditación que, para el supuesto que corresponda, se señala en la referida base.

En ningún caso el pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación del justificante del mismo en tiempo y forma junto con la solicitud. Sin la acreditación del ingreso junto con la solicitud de participación, decaerá el derecho de la persona aspirante a la admisión.

Y en cualquier caso, el justificante del abono de la tasa o la acreditación de la exención no podrá suponer la sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Únicamente procederá la devolución de la tasa en los casos indicados en la base general 4.3.

b) En el supuesto de personas con discapacidad que hayan señalado en la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios a las que se refiere la base general 3.2.3, el certificado expedido por la Unidad de Valoración del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u órgano análogo competente de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

3.4. Presentación

3.4.1. La solicitud, dirigida a la Presidencia de la Asamblea Regional de Murcia y acompañada de la documentación señalada en la base específica 3.3, se presentará por vía electrónica a través de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia (<https://sede.asambleamurcia.es>), en el trámite habilitado al efecto.

Las personas solicitantes, para presentar su solicitud, deberán estar en posesión de alguno de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Asamblea e indicados en el trámite que se habilite.

En el supuesto de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la solicitud, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá descargar el modelo de solicitud del Anexo I en la página web de la Asamblea Regional (www.asambleamurcia.es).

3.4.2. La presentación de la solicitud para participar en este proceso supone la aceptación de las presentes bases.

3.4.3. Con independencia de lo establecido en la base general 11.4 respecto a la presentación de documentos por los aspirantes seleccionados, la falsificación de cualquier dato o documento aportado por el aspirante en el proceso selectivo dará lugar a su exclusión inmediata.

Cuarta.- Plazo de presentación de las solicitudes.

4.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será motivo de exclusión irrevocable.

4.2. El cómputo del plazo para la presentación de la solicitud a través de la sede electrónica se registrará por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 12 de sus Normas de funcionamiento, tomando como referencia la fecha y hora oficial de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en dicho precepto.

4.3. Sin perjuicio de la documentación que se ha de adjuntar a la solicitud y que recoge la base específica 3.3, las personas aspirantes a las que les resulte de aplicación la previsión que contiene la base general 3.2.5 deberán aportar, durante el plazo de presentación de solicitudes ante la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, una certificación expedida por la autoridad religiosa de la confesión que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba. Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente señalado, se entienden como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Quinta.- Tratamiento de datos personales.

5.1. Los datos de carácter personal serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar la convocatoria y el proceso de selección y el tratamiento está legitimado por el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Cámara.

5.2. Los datos personales podrán ser publicados en los términos normativamente previstos en los tablones de anuncios, en la página web de la Cámara y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

5.3. Para solicitar el acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales u oponerse al mismo, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, se podrá dirigir escrito a la Delegada de Protección de Datos de la Cámara, a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no se considere debidamente atendida la solicitud.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo establecido en la base general cuarta.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador será nombrado por la Mesa de la Asamblea Regional y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: la señora Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- La Letrada-Secretaria General de la Asamblea Regional o Letrada de la Cámara en quien delegue.
- Dos funcionarios/as de categoría superior a las plazas objeto de la convocatoria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un funcionario o funcionaria de la Cámara propuesto por la Junta de Personal, de categoría equivalente a las plazas objeto de la convocatoria.

Asimismo, la Mesa también nombrará a los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

7.2. Actuará como Secretaria del Tribunal la Letrada-Secretaria General de la Asamblea Regional o Letrada de la Cámara en quien delegue.

7.3. Para que el Tribunal pueda actuar válidamente, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes, debiendo estar entre ellos quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría y en el caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

Octava.- Desarrollo de las pruebas selectivas del turno de promoción interna.

8.1. De acuerdo con lo establecido en la base general 1.5, las pruebas selectivas por el turno de promoción interna se realizarán en primer lugar.

8.2. El desarrollo de las pruebas se rige por lo dispuesto en la presente base específica y en las bases generales sexta y séptima.

8.3. El sistema para cubrir las plazas por el turno de promoción interna será el concurso-oposición.

La puntuación total del proceso selectivo será de 40 puntos.

8.3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de un ejercicio único tipo test, consistente en un cuestionario total de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será válida, basado en el contenido del programa de materias correspondientes establecido en el Anexo III.

El cuestionario tendrá una parte de 70 preguntas teóricas y otra parte con dos supuestos prácticos de 15 preguntas cada uno.

La duración del ejercicio será de 110 minutos.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 28 puntos, lo que supone el 70% de la puntuación total máxima alcanzable en el proceso selectivo, conforme a lo que recoge la base general 7.3.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,28 puntos, la pregunta no contestada no tendrá valoración.

El ejercicio se calificará de 0 a 28 puntos y la puntuación mínima para aprobar se obtendrá con el 50% del total de preguntas contestadas correctamente, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente: número de aciertos-(número de errores/número de alternativas-1).

8.3.2. Fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición podrán acceder a la fase de concurso.

Los méritos a valorar son los que se recogen en la base general 7.3.1 y deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

La alegación y acreditación de los méritos, así como la aclaración de la documentación presentada y la valoración de los mismos, se llevará a cabo conforme disponen las bases generales 7.3, 7.5 y 7.6.

Con arreglo a la base general 7.3, la puntuación máxima total de la fase de concurso será de 12 puntos y supone el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, siendo el baremo de méritos el establecido en la base general 7.3.1.

8.3.3. Conforme a la base general 7.7, la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

8.3.4. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los criterios de desempate recogidos en la base general 8.2.

Novena.- Desarrollo de las pruebas selectivas del turno de acceso libre.

9.1. El desarrollo de las pruebas se rige por lo dispuesto en la presente base específica y en la base general sexta.

9.2. El sistema para cubrir las plazas por el turno libre será el de oposición.

9.2.1. Con carácter previo a la fase de oposición, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de la prueba que recoge la base general 2.6, salvo que cumplan con la exención prevista en la citada base y así lo hayan indicado en el apartado correspondiente de su solicitud, conforme a la base general 3.2.6.

9.2.2. La oposición constará de los siguientes dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio:

a) Un primer ejercicio, de carácter teórico y tipo test, consistente en un cuestionario con un total de 140 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una es válida, y dividido en las dos partes que a continuación se indican:

- Una primera parte, consistente en 70 preguntas basado en el contenido de materias de la Parte I del programa establecido en el Anexo II de estas bases.

- Una segunda parte, consistente en 70 preguntas basado en el contenido del bloque que haya escogido la persona aspirante, dentro de los bloques de materias de la Parte II del programa establecido en el Anexo II de estas bases.

La duración del ejercicio será de 140 minutos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con un punto, la pregunta no contestada no tendrá valoración.

Cada una de las partes del ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos. La puntuación mínima para aprobar se obtendrá con el 50% del total de preguntas contestadas correctamente en cada una de las partes del ejercicio, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente: número de aciertos-(número de errores/número de alternativas-1).

El ejercicio se calificará de 0 a 140 puntos y la calificación total del mismo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes en las que se divide.

El tribunal hará pública en la página web de la Asamblea Regional la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida y se publicará la convocatoria, en único llamamiento, del segundo ejercicio de la oposición estableciendo el lugar, fecha y hora de celebración. Y serán excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en la base específica décima.

b) Un segundo ejercicio, de carácter práctico, que consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, adecuado a las funciones que realiza un Oficial de Gestión de la Asamblea Regional de Murcia, utilizando la herramienta ofimática que considere más apropiada de las incluidas en Libre Office y Microsoft Office, y de acuerdo con las instrucciones que, eventualmente, pueda comunicar el Tribunal.

El tiempo para la realización de esta parte del ejercicio será fijado por el Tribunal calificador, sin que pueda exceder de 90 minutos.

Para esta parte del ejercicio se facilitarán a cada aspirante los medios y equipos informáticos necesarios para su realización. Las funciones correspondientes a la ayuda y a la corrección automática de textos podrán estar desactivadas.

Esta parte del ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 35 puntos para superarla.

9.2.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

9.2.4. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los criterios de desempate recogidos en la base general 8.1.2.

9.2.5. Las personas aspirantes por el turno de acceso libre que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria por turno libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo el contenido y la puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación y la inmediatamente siguiente no podrá superar lo establecido en la base general 6.2.4.

Décima.- Supuesto de parto.

En el caso de aspirantes embarazadas, si la fecha de realización de alguna de las pruebas coincide con la fecha de parto o con los días inmediatamente anteriores o posteriores, de tal forma que les impida asistir al ejercicio del día fijado, podrá solicitar al Tribunal el aplazamiento del ejercicio en el plazo de tres días hábiles siguientes al anuncio de la fecha de realización del ejercicio o al nacimiento, para lo cual habrá de presentar el justificante médico correspondiente. El Tribunal, si acordara que procede aplazar la prueba, deberá fijar la fecha de realización de la misma en cuanto sea posible, de modo que el aplazamiento no menoscabe el derecho de los demás aspirantes. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Undécima.- Resolución de personas seleccionadas.

La resolución de personas seleccionadas se regirá por lo establecido en la base general novena.

Duodécima.- Presentación de documentos.

La presentación de documentos por los aspirantes seleccionados se llevará a cabo conforme a la base general undécima.

Decimotercera.- Nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera y toma de posesión.

Para el nombramiento como funcionarios de carrera y para la toma de posesión se estará a lo dispuesto en la base general duodécima y a lo establecido en el Estatuto de Régimen Interior y de Personal de la Asamblea Regional de Murcia.

Decimocuarta.- Período de prácticas.

Excepto en el caso previsto en la base general 13.2, los nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas durante un periodo de 2 meses.

Decimoquinta.- Lista de espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

15.1. Derivada de las pruebas selectivas de acceso libre y al amparo de lo dispuesto en la base general decimocuarta, el Tribunal Calificador constituirá, con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición y que lo hayan solicitado en su solicitud, una lista de espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad.

15.2. La constitución de la lista de espera se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la base general decimocuarta.

Decimosexta.- Recursos.

Contra estas bases las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente de su publicación.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS PARA LAS QUE SE HA CONVOCADO EL PROCESO SELECTIVO:

2. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (Calle, n.º y piso)	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

3. DATOS ACADÉMICOS:

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA, BASE ESPECÍFICA 2.2. (Indique la denominación oficial completa y centro que lo expidió)

4. OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO:**■ TURNO POR EL QUE SE PARTICIPA:**

TURNO DE ACCESO LIBRE

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

■ LISTA DE ESPERA, BASE ESPECÍFICA DECIMOQUINTA (En el caso de que se opte por el turno de acceso libre, marque lo que corresponda).

Sí quiero formar parte de la lista de espera que se constituya

No quiero formar parte de la lista de espera que se constituya.

■ **EN CASO DE SER UN ASPIRANTE DE LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA O DE LOS ESTADOS EXTRACOMUNITARIOS, BASE GENERAL 3.2.6** (marque lo que corresponda):

Sí poseo diploma o certificado de español o bien una nacionalidad cuya lengua oficial sea el castellano, o sí he prestado servicios en cualquier administración pública española durante al menos un año.

No poseo diploma o certificado de español o bien una nacionalidad cuya lengua oficial sea el castellano, y no he prestado servicios en cualquier administración pública española durante al menos un año.

■ **ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS, BASE ESPECÍFICA 3.3.b)** (marque lo que corresponda):

Sí

Describa la adaptación que solicita:

No

5. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD, BASE ESPECÍFICA 3.3.

a) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública que recoge la base general 3.3.2 y en los términos de la base específica 3.3.a), o bien, en el caso de estar exentos del pago de la tasa, la acreditación de la exención que recoge la base general 3.3.3.

Si por aplicación de alguno de los supuestos recogidos en la base general 3.3.2 se paga la tasa con importe reducido, junto al justificante del pago se adjuntará a la solicitud la acreditación que, para el supuesto que corresponda, se señala en la referida base.

b) En el supuesto de personas con discapacidad que hayan señalado en la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, el certificado expedido por la Unidad de Valoración del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u órgano análogo competente de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Además, las personas aspirantes a las que sea de aplicación la previsión que contiene la base general 3.2.5 deberán aportar, durante el plazo de presentación de solicitudes ante la Secretaría General de la Asamblea Regional, una certificación expedida por la autoridad religiosa de la confesión que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba. Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente señalado, se entienden como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

6. DECLARACIÓN.

El/la aspirante declara que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- Posee la capacidad física y psíquica compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del acuerdo de nombramiento.

En....., a..... de..... de 2026

Fdo.

INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar la convocatoria y el procedimiento de selección y el tratamiento está legitimado por el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Cámara.

Los datos personales podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos, en los tablones de anuncios, en la página web de la Cámara y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Para solicitar el acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales u oponerse al mismo, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, se podrá dirigir escrito a la Delegada de Protección de Datos de la Cámara, a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no se considere debidamente atendida la solicitud.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ANEXO II**PROGRAMA TURNO DE ACCESO LIBRE****PARTE I**

Tema 1.- La Constitución como norma jurídica. Las leyes: orgánicas y ordinarias. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos leyes y decretos legislativos. Las normas con rango inferior a la ley: los reglamentos.

Tema 2.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios informadores y los valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales. La garantía constitucional de las libertades y derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Constitución española de 1978: los órganos constitucionales. La Corona (Título II). Las Cortes Generales (Título III): composición y funciones. El Gobierno y la Administración del Estado (Título IV). El Poder Judicial (Título VI). El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: regulación constitucional.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: aprobación, estructura y contenido básico. Las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 6.- Los órganos institucionales de la Región de Murcia: marco normativo. La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente o la Presidenta de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno.

Tema 7.- La Asamblea Regional de Murcia: composición y elección de sus miembros. La normativa electoral en la Región de Murcia: sistema electoral y procedimiento. La sesión constitutiva. Mandato y supuestos de disolución anticipada de la Cámara.

Tema 8.- El estatuto jurídico de la Asamblea Regional de Murcia: la autonomía parlamentaria. El Reglamento de la Cámara: estructura y contenido. Aprobación, reforma e interpretación.

Tema 9.- El estatuto jurídico del diputado y diputada regional. La adquisición, suspensión y pérdida de su condición. Los derechos, deberes y prerrogativas.

Tema 10.- Los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional de Murcia: constitución y disolución. La incorporación de nuevos parlamentarios y la pérdida de pertenencia a un grupo parlamentario. El Grupo Parlamentario Mixto.

Tema 11.- La organización de la Asamblea Regional (I): los órganos de gobierno y administración de la Asamblea Regional de Murcia. El Presidente o Presidenta, la Mesa y la Junta de Portavoces.

Tema 12.- La organización de la Asamblea Regional (II): los órganos funcionales de la Cámara: el Pleno y las Comisiones. Las ponencias. La Diputación Permanente.

Tema 13.- La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: marco normativo. La organización administrativa: principios; organización y atribuciones de las Consejerías; órganos colegiados. Los organismos públicos: régimen jurídico; organismos autónomos; entidades públicas.

Tema 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): objeto y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Las garantías del procedimiento. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 15.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): concepto, requisitos y eficacia de los actos administrativos. La nulidad y anulabilidad de los actos. Su revisión en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 16.- Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: administrativos y colegiados. Los principios generales de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 17.- La administración electrónica en España: marco normativo. Los principios generales de la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. El derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El funcionamiento electrónico del sector público: la sede electrónica.

Tema 18.- El documento electrónico: marco jurídico de su gestión y comunicación. El expediente y el archivo electrónico.

Tema 19.- Los contratos del sector público: normativa aplicable, concepto, clases y delimitación de los tipos contractuales. Las partes en la contratación: el órgano de contratación y la capacidad y solvencia del empresario o empresaria.

PARTE II

BLOQUE I: GESTIÓN PARLAMENTARIA

Tema 1.- La función legislativa: la iniciativa legislativa y el procedimiento legislativo común. La delegación de competencia legislativa plena en Comisión. Procedimientos de urgencia. La tramitación en lectura única.

Tema 2.- Las especialidades en el procedimiento legislativo (I): la reforma del Estatuto de Autonomía y el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 3.- Las especialidades en el procedimiento legislativo (II): La iniciativa legislativa ante el Congreso y su estímulo ante el Gobierno. De la legislación delegada y su control. El control de los decretos leyes.

Tema 4.- Los procedimientos especiales relativos al ejercicio de otras competencias de la Cámara: acuerdos en materia de inconstitucionalidad; autorización al Consejo de Gobierno para celebrar convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas; fijación de las previsiones que deban elevarse al Consejo de Gobierno para elaborar los proyectos de planificación económica general; examen y aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma; control de subsidiariedad.

Tema 5.- Los procedimientos de impulso y control ordinario de la acción política y de gobierno: interpelaciones, preguntas, mociones o proposiciones no de ley y comparecencias; debates generales sobre la acción de gobierno; declaraciones institucionales.

Tema 6.- El otorgamiento y la retirada de confianza: la investidura del Presidente o Presidenta de la Comunidad Autónoma, la cuestión de confianza y la moción de censura.

Tema 7.- Del procedimiento en materia de peticiones y defensa del ciudadano: el derecho de petición ante la Asamblea Regional de Murcia; presentación y admisión de peticiones; procedimiento; informe anual de actividades.

Tema 8.- La participación ciudadana en la Asamblea Regional de Murcia: previsión reglamentaria. Los mecanismos de participación ciudadana en procedimientos parlamentarios: la propuesta de enmiendas de iniciativa ciudadana y las preguntas de iniciativa popular. La iniciativa legislativa popular en la ley autonómica: ejercicio y procedimiento.

Tema 9.- Disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea Regional de Murcia (I); las sesiones. Periodo de sesiones y clases de sesiones. Programación y ordenación del trabajo parlamentario. Convocatoria y celebración de sesiones. Sesiones del Pleno y de las Comisiones. Acta y registro de las sesiones.

Tema 10.- Disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea Regional de Murcia (II). El orden del día: fijación y alteración. Los debates: ordenación de los debates; normas generales sobre las intervenciones; turnos de intervención y otros tiempos de palabra; orden de intervención; mociones incidentales. Quorum de asistencia. Disciplina parlamentaria: de las llamadas a la cuestión, al tiempo y al orden.

Tema 11.- Disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea Regional de Murcia (III). Las votaciones: quorum y mayoría necesaria para la adopción de acuerdos; formas de votación. Cómputo de plazos y presentación de documentos.

Tema 12.- La inserción de las leyes en el ordenamiento jurídico; promulgación y publicación de la ley; entrada en vigor; cláusulas derogatorias; disposiciones transitorias; leyes modificativas; remisiones y citas.

Tema 13.- La publicidad de los trabajos parlamentarios. Las publicaciones oficiales de la Asamblea Regional de Murcia y su gestión.

Tema 14.- La información y la documentación: concepto general. Clases, fuentes, recursos, contenido y acceso a la información y a la documentación. La información y documentación parlamentaria: las Normas de funcionamiento del Servicio de Documentación y Biblioteca.

Tema 15.- Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara. La organización administrativa de la Asamblea Regional. Las funciones de los distintos servicios. El régimen del personal no funcionario: eventual, interino y laboral. El régimen de los funcionarios: adquisición y pérdida de la condición; provisión de puestos; situaciones administrativas; derechos y deberes; régimen disciplinario.

Tema 16.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito. El I Plan de Igualdad de la Asamblea Regional de Murcia: vigencia; ámbito de aplicación; objetivos; ejes de actuación; implantación, seguimiento y evaluación.

Tema 17.- La regulación de la administración electrónica en la Asamblea Regional de Murcia: normas de creación y funcionamiento de la Sede Electrónica y Registro Electrónico General en la Cámara.

Tema 18.- Los conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Los sistemas de almacenamiento de datos. Los sistemas operativos: gestión de carpetas y archivos; operaciones de búsqueda.

Tema 19.- Los sistemas ofimáticos: procesadores de texto; hojas de cálculo y gráficos; gestión de datos; gestión de correo electrónico. Otras aplicaciones ofimáticas.

BLOQUE II: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Tema 1.- El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. La clasificación orgánica, económica y funcional. El ciclo presupuestario.

Tema 2.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda: concepto, contenido y estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las modificaciones presupuestarias: tipos. La liquidación del presupuesto.

Tema 3.- El gasto público. Las fases del procedimiento de ejecución del gasto y documentos contables. Los gastos plurianuales. La tramitación anticipada del expediente de gasto. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 4.- La autonomía financiera de la Cámara: el presupuesto de la Asamblea Regional de Murcia. Las normas reguladoras del régimen económico y presupuestario de la Cámara.

Tema 5.- El Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia: estructura. Los principios contables. Las cuentas anuales: definición, elementos y estados a incluir.

Tema 6.- La Ley General de Subvenciones: concepto de subvención; ámbito de aplicación; disposiciones comunes a las subvenciones públicas; procedimientos de concesión y gestión de subvenciones; procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 7.- Los contratos de las Administraciones Públicas (I). El expediente de contratación: inicio, contenido y aprobación. La tramitación urgente y de emergencia de los expedientes. Los procedimientos de adjudicación. La formalización de los contratos.

Tema 8.- Los contratos de las Administraciones Públicas (II). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Modificaciones de los contratos. Régimen de invalidez y recursos.

Tema 9.- Los contratos de las Administraciones Públicas (III). El contrato de obras, el contrato de suministro y el contrato de servicios.

Tema 10.- Normas en materia de contratación de la Asamblea Regional de Murcia. Instrucciones para la tramitación y aprobación de los contratos menores en la Cámara.

Tema 11.- Factura electrónica. FACE. Normas reguladoras del registro contable de facturas de la Asamblea Regional de Murcia.

Tema 12.- Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Las obligaciones tributarias: clases; el hecho imponible y el devengo; la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 13.- El Régimen General de la Seguridad Social: ámbito de aplicación, afiliación, cotización y recaudación. Los aspectos comunes de la acción protectora. La incapacidad temporal. El régimen de protección social y aseguramiento de los parlamentarios.

Tema 14.- Los derechos económicos del personal de la Asamblea Regional de Murcia. El régimen económico de los Diputados y las Diputadas de la Asamblea Regional en el Reglamento de la Cámara. Nóminas: estructura y confección.

Tema 15.- Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara. La organización administrativa de la Asamblea Regional. Las funciones de los distintos servicios. El régimen del personal no funcionario: eventual, interino y laboral. El régimen de los funcionarios: adquisición y pérdida de la condición; provisión de puestos; situaciones administrativas; derechos y deberes; régimen disciplinario.

Tema 16.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito. El I Plan de Igualdad de la Asamblea Regional de Murcia: vigencia; ámbito de aplicación; objetivos; ejes de actuación; implantación, seguimiento y evaluación.

Tema 17.- La regulación de la administración electrónica en la Asamblea Regional de Murcia: normas de creación y funcionamiento de la Sede Electrónica y Registro Electrónico General en la Cámara.

Tema 18.- Los conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Los sistemas de almacenamiento de datos. Los sistemas operativos: gestión de carpetas y archivos; operaciones de búsqueda.

Tema 19.- Los sistemas ofimáticos: procesadores de texto; hojas de cálculo y gráficos; gestión de datos; gestión de correo electrónico. Otras aplicaciones ofimáticas.

BLOQUE III: GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

Tema 1.- Las tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones públicas: conceptos y utilización.

Tema 2.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables y de altas prestaciones. Computación en la nube.

Tema 3.- El software de código abierto y el software libre: conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.

Tema 4.- La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Legislación acerca del uso de Internet.

Tema 5.- La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de licencia de uso de software. La protección jurídica de las bases de datos. El delito informático.

Tema 6.- La contratación pública de bienes y servicios TIC. Estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad y toma de decisión.

Tema 7.- Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planteamiento, organización.

Tema 8.- La inteligencia artificial: concepto, origen y tipos. La inteligencia artificial distribuida o descentralizada. Los agentes inteligentes.

Tema 9.- El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad: objeto, ámbito de aplicación y principios básicos.

Tema 10.- La interoperabilidad: el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Datos abiertos.

Tema 11.- Confidencialidad y disponibilidad de la información en los puestos de usuario final.

Tema 12.- Los sistemas operativos: definición, tipos y funciones.

Tema 13.- Las redes sociales: características, tipología. Información a través de las redes sociales.

Tema 14. Identificación y firma electrónica: marco europeo y nacional. Certificados digitales. Formatos de firma electrónica.

Tema 15.- Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara. La organización administrativa de la Asamblea Regional. Las funciones de los distintos servicios. El régimen del personal no funcionario: eventual, interino y laboral. El régimen de los funcionarios: adquisición y pérdida de la condición; provisión de puestos; situaciones administrativas; derechos y deberes; régimen disciplinario.

Tema 16.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito. El I Plan de Igualdad de la Asamblea Regional de Murcia: vigencia; ámbito de aplicación; objetivos; ejes de actuación; implantación, seguimiento y evaluación.

Tema 17.- La regulación de la administración electrónica en la Asamblea Regional de Murcia: normas de creación y funcionamiento de la Sede Electrónica y Registro Electrónico General en la Cámara.

Tema 18.- Los conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Los sistemas de almacenamiento de datos. Los sistemas operativos: gestión de carpetas y archivos; operaciones de búsqueda.

Tema 19.- Los sistemas ofimáticos: procesadores de texto; hojas de cálculo y gráficos; gestión de datos; gestión de correo electrónico. Otras aplicaciones ofimáticas.

ANEXO III

PROGRAMA TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución como norma jurídica. Las leyes: orgánicas y ordinarias. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos leyes y decretos legislativos.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Los órganos institucionales: el Presidente o la Presidenta de la Comunidad Autónoma y el Consejo de Gobierno. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 3.- La Asamblea Regional de Murcia. El Reglamento de la Cámara: estructura y contenido. Aprobación, reforma e interpretación.

Tema 4.- Los diputados y diputadas regionales: la adquisición, suspensión y pérdida de su condición; los derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional de Murcia: constitución y disolución.

Tema 5.- Los órganos de la Asamblea Regional: el Presidente o Presidenta, la Mesa y la Junta de Portavoces.

Tema 6.- La organización de la Asamblea Regional: los órganos funcionales de la Cámara: el Pleno y las Comisiones. Las ponencias. La Diputación Permanente.

Tema 7.- La función legislativa: la iniciativa legislativa y el procedimiento legislativo común. La delegación de competencia legislativa plena en Comisión. Procedimientos de urgencia. La tramitación en lectura única.

Tema 8.- Los procedimientos de impulso y control ordinario de la acción política y de gobierno: interpelaciones, preguntas, mociones o proposiciones no de ley y comparecencias; debates generales sobre la acción de gobierno; declaraciones institucionales.

Tema 9.- La participación ciudadana en la Asamblea Regional de Murcia: previsión reglamentaria. Los mecanismos de participación ciudadana en procedimientos parlamentarios: la propuesta de enmiendas de iniciativa ciudadana y las preguntas de iniciativa popular. La iniciativa legislativa popular en la ley autonómica: ejercicio y procedimiento.

Tema 10.- Disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea Regional de Murcia. Periodo de sesiones y clases de sesiones. Programación y ordenación del trabajo parlamentario. Convocatoria y celebración de sesiones. El orden del día: fijación y alteración. Los debates: turnos de intervención y otros tiempos de palabra; orden de intervención; mociones incidentales. Formas de votación. Cómputo de plazos y presentación de documentos.

Tema 11.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Concepto, requisitos y eficacia de los actos administrativos. La nulidad y anulabilidad de los actos. Los recursos administrativos.

Tema 12.- Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: administrativos y colegiados. Los principios generales de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 13.- La administración electrónica en España: marco normativo. Los principios generales de la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. El derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente

con las Administraciones Públicas. El funcionamiento electrónico del sector público: la sede electrónica.

Tema 14.- La regulación de la administración electrónica en la Asamblea Regional de Murcia: normas de creación y funcionamiento de la Sede Electrónica y Registro Electrónico General en la Cámara.

Tema 15.- La información y la documentación: concepto general. Clases, fuentes, recursos, contenido y acceso a la información y a la documentación. La información y documentación parlamentaria: las Normas de funcionamiento del Servicio de Documentación y Biblioteca.

Tema 16.- El documento electrónico: marco jurídico de su gestión y comunicación. El expediente y el archivo electrónico.

Tema 17.- Los contratos del sector público: normativa aplicable, concepto, clases y delimitación de los tipos contractuales; régimen de invalidez y recursos. De los contratos de las Administraciones Públicas: los procedimientos de adjudicación; el expediente de contratación (inicio, contenido y aprobación); la formalización de los contratos; efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 18.- Normas en materia de contratación de la Asamblea Regional de Murcia. Instrucciones para la tramitación y aprobación de los contratos menores en la Cámara.

Tema 19.- La protección de datos de carácter personal y su régimen jurídico: concepto de dato personal, principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado de protección de datos y autoridades de protección. Los datos especialmente protegidos.

Tema 20.- Los conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Los sistemas de almacenamiento de datos. Los sistemas operativos: gestión de carpetas y archivos; operaciones de búsqueda. Los sistemas ofimáticos: procesadores de texto; hojas de cálculo y gráficos; gestión de datos; gestión de correo electrónico.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

163 Anuncio de la resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-4/2026 de 7 de enero, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-4/2026 de 7 de enero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Análisis en muestras no invasivas en clínica y monitorización", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 7 de enero de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

164 Anuncio de la resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-5/2026 de 7 de enero, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-5/2026 de 7 de enero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en computación distribuidas seguras e inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 8 de enero de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

165 Corrección de errores del Decreto n.º 288/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática (curso 2025-2026).

Con fecha 20 de diciembre de 2025 se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Decreto n.º 288/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática (curso 2025-2026). Con posterioridad se han advertido errores materiales en el Anexos I del citado Decreto.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos", advertidos errores material y aritmético en el Anexo I del citado Decreto,

Dispongo

Único.- Rectificar el error detectado en el Anexo I, Listado de centros privados concertados beneficiarios e importe de la subvención, relativo a la tabla tercera-ESO del centro Torre Salinas en los siguientes términos, que para una mayor claridad se publica completo:

Donde figura Anexo I:

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS BENEFICIARIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

	Codigo	CIF	Etap Educ.	Centro	Municipio	Total 2025	Total 2026	Total Centro
1	30019787	F73376063	EP	Cpr Inf-Pri-Sec Carlos V	Águilas	7.329,37 €	28.859,41 €	36.188,78 €
2	30002325	G30719991	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec La Encarnación	Barrio de Peral (Cartagena)	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
3	30010176	F30054787	ESO	C.Priv. Azalea	Beniel	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
4	30001655	R3000046g	EP	Cpr Inf-Pri Patronato Sagrado Corazón	Cartagena	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €
5	30002702	R3000066e	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Cristo Crucificado	Cieza	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
6	30007943	F30053656	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Juan Ramón Jiménez	Cieza	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
7	30002726	R3000082b	EP	Cpr Inf-Pri-Sec Madre Del Divino Pastor	Cieza	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €
8	30009861	F-30039440	EP	Cpr Inf-Pri-Sec Julián Romea	Huerta del Raal (Murcia)	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €
9	30004632	R3000070g	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Cristo Crucificado	Mula	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
10	30018001	F30206825	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Santa Clara	Mula	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
11	30005831	F30057525	EP	Cpr Inf-Pri José Loustau	Murcia	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €



12	30005934	F73245607	EP	Cpr Inf-Pri Nuestra Señora de Los Buenos Libros	Murcia	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €
13	30005673	R2802621J	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Divino Maestro	Murcia	7.329,37 € 8.841,92 €	28.859,41 € 32.136,99 €	77.167,69 €
14	30005806	F30118012	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Herma	Murcia	7.329,37 € 8.841,92 €	28.859,41 € 32.136,99 €	77.167,69 €
15	30005892	R3000059J	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec La Milagrosa	Murcia	4.104,48 € 8.841,92 €	16.161,40 € 32.136,99 €	61.244,8 €
16	30008251	223137911	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Parra	Murcia	4.104,48 € 8.841,92 €	16.161,40 € 32.136,99 €	61.244,8 €
17	30009629	F30032197	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Torre Salinas	Murcia	4.104,48 € 8.841,92 €	16.161,40 € 32.136,99 €	61.244,8 €
18	30009046	F30029144	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Luis Vives	Nonduermas (Murcia)	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
19	30013797	F73276743	EP	Cpr Inf-Pri-Sec Colegio Siglo XXI	Puerto de Mazarrón	7.329,37 €	28.859,41 €	36.188,78 €
20	30010450	F30097927	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec La Santa Cruz	Sangonera la Verde (Murcia)	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
21	30006720	F73993586	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Nuestra Señora de Los Ángeles	Sangonera la Verde (Murcia)	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
						185.940,27 €	694.646,66 €	880.586,93 €



E.PRIM Centro	Municipio	Horas totales	Leng. 2025	Matem. 2025	Leng. 2026	Matem. 2026	Total Leng	Total Mat.
Cpr Inf-Pri Patronato Sagrado Corazón	Cartagena	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Madre Del Divino Pastor	Cieza	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri José Loustau	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Julián Romea	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec La Milagrosa	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri Nuestra Señora de Los Buenos Libros	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Parra	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Torre Salinas	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Colegio Siglo XXI	Mazarrón	25	1.832,34 €	5.497,03 €	7.214,85 €	21.644,56 €	9.047,20 €	27.141,59 €
Cpr Inf-Pri-Sec Carlos V	Águilas	25	1.832,34 €	5.497,03 €	7.214,85 €	21.644,56 €	9.047,20 €	27.141,59 €
Cpr Inf-Pri-Sec Divino Maestro	Murcia	25	1.832,34 €	5.497,03 €	7.214,85 €	21.644,56 €	9.047,20 €	27.141,59 €
Cpr Inf-Pri-Sec Herma	Murcia	25	1.832,34 €	5.497,03 €	7.214,85 €	21.644,56 €	9.047,20 €	27.141,59 €
Total			15.538,34 €	46.615,02 €	61.182,21 €	183.546,64 €	76.720,55 €	230.161,66 €

ESO Centro	Municipio	Horas Leng.	Horas Mat.	Leng. 2025	Mat. 2025	Leng. 2026	Mat. 2026	Total Leng	Total Mat.
Cpr Inf-Pri-Sec La Encarnación	Cartagena	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Cristo Crucificado	Mula	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Juan Ramón Jiménez	Cieza	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Luis Vives	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
C.Priv. Azalea	Beniel	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Santa Clara	Mula	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Cristo Crucificado	Cieza	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Divino Maestro	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Herma	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec La Milagrosa	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Nuestra Señora De Los Ángeles	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Parra	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Torre Salinas	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	4.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec La Santa Cruz	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Total								252.430,92 €	321.273,80 €



Debe figurar Anexo I:

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS SELECCIONADOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

	Codigo	CIF	Etap Educ.	Centro	Municipio	Total 2025	Total 2026	Total Centro
1	30019787	F73376063	EP	Cpr Inf-Pri-Sec Carlos V	Águilas	7.329,37 €	28.859,41 €	36.188,78 €
2	30002325	G30719991	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec La Encarnación	Barrio de Peral (Cartagena)	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
3	30010176	F30054787	ESO	C.Priv. Azalea	Beniel	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
4	30001655	R3000046g	EP	Cpr Inf-Pri Patronato Sagrado Corazón	Cartagena	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €
5	30002702	R3000066e	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Cristo Crucificado	Cieza	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
6	30007943	F30053656	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Juan Ramón Jiménez	Cieza	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
7	30002726	R3000082b	EP	Cpr Inf-Pri-Sec Madre Del Divino Pastor	Cieza	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €
8	30009861	F-30039440	EP	Cpr Inf-Pri-Sec Julián Romea	Huerta del Raal (Murcia)	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €



9	30004632	R3000070g	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Cristo Crucificado	Mula	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
10	30018001	F30206825	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Santa Clara	Mula	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
11	30005831	F30057525	EP	Cpr Inf-Pri José Loustau	Murcia	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €
12	30005934	F73245607	EP	Cpr Inf-Pri Nuestra Señora de Los Buenos Libros	Murcia	4.104,48 €	16.161,40 €	20.265,88 €
13	30005673	R2802621J	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Divino Maestro	Murcia	7.329,37 € 8.841,92 €	28.859,41 € 32.136,99 €	77.167,69 €
14	30005806	F30118012	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Herma	Murcia	7.329,37 € 8.841,92 €	28.859,41 € 32.136,99 €	77.167,69 €
15	30005892	R3000059J	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec La Milagrosa	Murcia	4.104,48 € 8.841,92 €	16.161,40 € 32.136,99 €	61.244,8 €
16	30008251	22313791I	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Parra	Murcia	4.104,48 € 8.841,92 €	16.161,40 € 32.136,99 €	61.244,8 €
17	30009629	F30032197	EP ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Torre Salinas	Murcia	4.104,48 € 8.841,92 €	16.161,40 € 32.136,99 €	61.244,8 €
18	30009046	F30029144	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Luis Vives	Nonduermas (Murcia)	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €



19	30013797	F73276743	EP	Cpr Inf-Pri-Sec Colegio Siglo XXI	Puerto de Mazarrón	7.329,37 €	28.859,41 €	36.188,78 €
20	30010450	F30097927	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec La Santa Cruz	Sangonera la Verde (Murcia)	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
21	30006720	F73993586	ESO	Cpr Inf-Pri-Sec Nuestra Señora de Los Ángeles	Sangonera la Verde (Murcia)	8.841,92 €	32.136,99 €	40.978,91 €
						185.940,27 €	694.646,66 €	880.586,93 €



E.PRIM Centro	Municipio	Horas totales	Leng. 2025	Matem. 2025	Leng. 2026	Matem. 2026	Total Leng	Total Mat.
Cpr Inf-Pri Patronato Sagrado Corazón	Cartagena	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Madre Del Divino Pastor	Cieza	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri José Loustau	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Julián Romea	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec La Milagrosa	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri Nuestra Señora de Los Buenos Libros	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Parra	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Torre Salinas	Murcia	14	1.026,12 €	3.078,36 €	4.040,35 €	12.121,05 €	5.066,47 €	15.199,41 €
Cpr Inf-Pri-Sec Colegio Siglo XXI	Mazarrón	25	1.832,34 €	5.497,03 €	7.214,85 €	21.644,56 €	9.047,20 €	27.141,59 €
Cpr Inf-Pri-Sec Carlos V	Águilas	25	1.832,34 €	5.497,03 €	7.214,85 €	21.644,56 €	9.047,20 €	27.141,59 €
Cpr Inf-Pri-Sec Divino Maestro	Murcia	25	1.832,34 €	5.497,03 €	7.214,85 €	21.644,56 €	9.047,20 €	27.141,59 €
Cpr Inf-Pri-Sec Herma	Murcia	25	1.832,34 €	5.497,03 €	7.214,85 €	21.644,56 €	9.047,20 €	27.141,59 €
Total							76.720,55 €	230.161,66 €

ESO Centro	Municipio	Horas Leng.	Horas Mat.	Leng. 2025	Mat. 2025	Leng. 2026	Mat. 2026	Total Leng	Total Mat.
Cpr Inf-Pri-Sec La Encarnación	Cartagena	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Cristo Crucificado	Mula	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Juan Ramón Jiménez	Cieza	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Luis Vives	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
C.Priv. Azalea	Beniel	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Santa Clara	Mula	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Cristo Crucificado	Cieza	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Divino Maestro	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Herma	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec La Milagrosa	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Nuestra Señora De Los Ángeles	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec Parra	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €



Cpr Inf-Pri-Sec Torre Salinas	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Cpr Inf-Pri-Sec La Santa Cruz	Murcia	11	14	3.890,46 €	4.951,46 €	14.140,32 €	17.996,67 €	18.030,78 €	22.948,13 €
Total								252.430,92 €	321.273,80 €

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 2025.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

166 Corrección de errores del Decreto n.º 279/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+ FSE (curso 2025-2026).

Con fecha 20 de diciembre de 2025 se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Decreto n.º 279/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+ FSE (curso 2025-2026). Con posterioridad se han advertido errores materiales en el Anexos I del citado Decreto.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos", advertidos errores material y aritmético en el Anexo I del citado Decreto.

Dispongo

Único.- Rectificar el error detectado en el Anexo I, Listado de centros privados concertados seleccionados e importe de la subvención, en los siguientes términos:



Donde figura Anexo I:

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS SELECCIONADOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	MUNICIPIO	NIVEL EDUCATIVO PROA+	IMPORTE € 2025	IMPORTE € 2026	IMPORTE € TOTAL CENTRO
30019787	F73376063	CARLOS V	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA	15.612,74	41.619,07	57.231,81
30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS, LAS	INFANTIL Y PRIMARIA	15.612,74	41.619,07	57.231,81
30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
30005764	B30020598	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
30005806	F30118012	HERMA	MURCIA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
30005958	R4601632E	NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION	ESPINARDO	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
30012768	R4601632E	NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION	CARAVACA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
30002544	F30081889	NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
30001023	R3000101J	NTRA.SRA. DEL SAGRADO CORAZON	CALASPARRA	INFANTIL Y PRIMARIA	15.612,74	41.619,07	53.902,28
30003196	R3000065G	SANTA ANA	JUMILLA	INFANTIL Y PRIMARIA	15.612,74	41.619,07	53.902,28
30013797	F73276743	SIGLO XXI	MAZARRÓN	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
30009630	F30037618	SUSARTE	TORRES DE COTILLAS, LAS	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,71
TOTAL					228.927,23 €	588.381,41 €	817.308,64 €

Debe figurar Anexo I:

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS SELECCIONADOS E IMPORTE DE LA
SUBVENCIÓN

CÓDIGO	NIF	CENTRO	MUNICIPIO	NIVEL EDUCATIVO PROA+	IMPORTE € 2025	IMPORTE € 2026	IMPORTE € TOTAL CENTRO
30019787	F73376063	CARLOS V	ÁGUILAS	INFANTIL Y PRIMARIA	15.612,74	41.619,07	57.231,81
30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,27	65.375,71
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS, LAS	INFANTIL Y PRIMARIA	15.612,73	41.619,07	57.231,80
30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,27	65.375,71
30005764	B30020598	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,27	65.375,71
30005806	F30118012	HERMA	MURCIA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,72
30005958	R4601632E	NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION	ESPINARDO	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,27	65.375,71
30012768	R4601632E	NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION	CARAVACA	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,72
30002544	F30081889	NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,27	65.375,71
30001023	R3000101J	NTRA.SRA. DEL SAGRADO CORAZON	CALASPARRA	INFANTIL Y PRIMARIA	15.612,73	41.619,07	57.231,80
30003196	R3000065G	SANTA ANA	JUMILLA	INFANTIL Y PRIMARIA	15.612,73	41.619,07	57.231,80
30013797	F73276743	SIGLO XXI	MAZARRÓN	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,72
30009630	F30037618	SUSARTE	TORRES DE COTILLAS, LAS	SECUNDARIA	17.600,44	47.775,28	65.375,72
TOTAL					220.854,89 €	596.453,75 €	817.308,64 €

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 2025.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

167 Corrección de errores del Decreto n.º 280/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa de refuerzo educativo en horario extraescolar y vespertino durante el curso académico 2025-2026.

Con fecha 20 de diciembre de 2025 se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Decreto n.º 280/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa de refuerzo educativo en horario extraescolar y vespertino durante el curso académico 2025-2026. Con posterioridad se ha advertido error material en el Anexos I del citado Decreto.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos", advertidos errores material y aritmético en el Anexo I del citado Decreto.

Dispongo

Único.- Rectificar el error detectado en el Anexo I, Listado de centros privados concertados seleccionados para impartir PRE en curso 2025-2026, en los siguientes términos:.



Donde figura Anexo I:

ANEXO I
LISTADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS
SELECCIONADOS PARA IMPARTIR PRE EN CURSO 2025-2026
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

	CÓDIGO DE CENTRO	NIF	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL € 2025	TOTAL € 2026
1	30000419	F30044994	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	2.048,15	11.474,24
2	30001023	R3000101J	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	CALASPARRA	2.239,67	12.547,18
3	30001771	G73966129	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	CARTAGENA	1.899,63	10.642,20
4	30002155	G73966129	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	LOS DOLORES	CARTAGENA	832,56	4.664,18
5	30002325	G30719991	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA	CARTAGENA	277,52	1.554,73
6	30002544	F30081889	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN	CEHEGIN	1.572,61	8.810,13
7	30002714	F30058804	CPR INF-PRI-SEC JAIME BALMES	CIEZA	CIEZA	832,56	4.664,18
8	30003196	R3000065G	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	JUMILLA	JUMILLA	746,56	4.182,39
9	30003421	F30471650	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	LORCA	3.356,25	18.802,54
10	30004632	R3000070G	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	MULA	MULA	2.794,71	15.656,63
11	30004784	R3000058B	CPR INF-PRI-SEC JESUS MARIA NTR. SRA DE LA FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	1.493,11	8.364,79
12	30004838	R3000071E	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ÁNGEL	MURCIA	1.782,37	9.985,28
13	30005776	R3000097J	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	1.172,60	4.700,64
14	30005752	R7800158C	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	MURCIA	MURCIA	839,06	9.328,37
15	30005831	F30057525	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	1.665,11	6.569,16
16	30005879	F30078711	CPR INF-PRI-SEC MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	1.770,63	9.919,51



17	30005934	F73245607	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	MURCIA	832,56	4.664,18
18	30005958	R3000090E	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	ESPINARDO	MURCIA	512,04	2.868,56
19	30006343	F30097406	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	LA ÑORA	MURCIA	3.072,23	17.211,36
20	30006720	F73993586	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	1.869,65	10.474,21
21	30007414	R2802621I	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS	MURCIA	2.510,68	14.065,46
22	30007840	G73966129	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	YECLA	YECLA	1.110,08	6.218,91
23	30007852	F30391700	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	YECLA	YECLA	1.863,14	10.437,76
24	30007943	F30053656	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA	CIEZA	3.541,27	19.839,03
25	30009496	F30076012	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	3.072,23	17.211,36
26	30009526	F30023345	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	MURCIA	2.825,97	15.831,76
27	30009575	F30024665	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	2.431,19	13.620,11
28	30009630	F30037618	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	1.209,09	6.773,61
29	30009800	F30069694	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	LOS GARRES	MURCIA	3.220,75	18.043,40
30	30009851	F30046569	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	3.078,73	17.247,81
31	30010024	F30045918	CPR INF-PRI-SEC MONTE-AZAHAR	TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	2.603,19	14.583,70
32	30010279	F30047443	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	TOTANA	TOTANA	3.541,27	19.839,03
33	30010450	F30097927	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	1.739,37	9.744,39
34	30010814	F30101646	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	1.344,59	7.532,74
35	30012768	R4601632E	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA	CARAVACA	1.770,63	9.919,51
36	30012926	F30702765	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA	1.665,11	9.328,37
37	30013797	F73276743	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SIGLO XXI	MAZARRON	MAZARRON	1.215,60	6.810,06
38	30013803	B73131880	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS ALCAZARES	LOS ALCAZARES	981,08	5.496,23



39	30018001	F30206825	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	MULA	MULA	3.541,27	19.839,03
40	30018266	F30104152	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	LA ALBERCA	MURCIA	974,57	5.459,77
41	30018539	F30614754	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	314,65	1.762,74
42	30018734	F73646234	CPR INF-PRI-SEC LA FLOTA MURCIA	MURCIA	MURCIA	3.541,27	19.839,03
43	30019349	B73389207	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	TORREAGUERA	MURCIA	3.640,28	20.393,72
44	30019350	F73362451	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA	1.073,58	6.014,47
45	30019362	F84233154	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	POL.SANTA ANA	CARTAGENA	4.244,82	23.780,52
46	30019465	F73438814	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA	1.407,11	7.882,99
47	30019787	F73376063	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	AGUILAS	AGUILAS	1.653,37	9.262,60
48	30019799	F73658171	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	ARCHENA	ARCHENA	2.702,20	15.138,39
TOTAL DECRETO 623.427,64 €						94.426,67	529.000,97

Debe figurar Anexo I:

ANEXO I
LISTADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS
SELECCIONADOS PARA IMPARTIR PRE EN CURSO 2025-2026
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

	CÓDIGO DE CENTRO	NIF	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL € 2025	TOTAL € 2026
1	30000419	F30044994	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	2.048,15	11.474,24
2	30001023	R3000101J	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	CALASPARRA	2.239,67	12.547,18
3	30001771	G73966129	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	CARTAGENA	1.899,63	10.642,20
4	30002155	G73966129	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	LOS DOLORES	CARTAGENA	832,56	4.664,18
5	30002325	G30719991	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA	CARTAGENA	277,52	1.554,73



6	30002544	F30081889	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN	CEHEGIN	1.572,61	8.810,13
7	30002714	F30058804	CPR INF-PRI-SEC JAIME BALMES	CIEZA	CIEZA	832,56	4.664,18
8	30003196	R3000065G	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	JUMILLA	JUMILLA	746,56	4.182,39
9	30003421	F30471650	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	LORCA	3.356,25	18.802,54
10	30004632	R3000070G	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	MULA	MULA	2.794,71	15.656,63
11	30004784	R3000058B	CPR INF-PRI-SEC JESUS MARIA NTR. SRA DE LA FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	1.493,11	8.364,79
12	30004838	R3000071E	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ÁNGEL	MURCIA	1.782,37	9.985,28
13	30005776	R3000097J	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	1.172,60	4.700,64
14	30005752	R7800158C	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	MURCIA	MURCIA	839,06	9.328,37
15	30005831	F30057525	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	1.665,11	6.569,16
16	30005879	F30078711	CPR INF-PRI-SEC MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	1.770,63	9.919,51
17	30005934	F73245607	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	MURCIA	832,56	4.664,18
18	30005958	R4601632E	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	ESPINARDO	MURCIA	512,04	2.868,56
19	30006343	F30097406	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	LA ÑORA	MURCIA	3.072,23	17.211,36
20	30006720	F73993586	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	1.869,65	10.474,21
21	30007414	R2802621I	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	TORRRES DE COTILLAS	MURCIA	2.510,68	14.065,46
22	30007840	G73966129	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	YECLA	YECLA	1.110,08	6.218,91
23	30007852	F30391700	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	YECLA	YECLA	1.863,14	10.437,76
24	30007943	F30053656	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA	CIEZA	3.541,27	19.839,03
25	30009496	F30076012	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	3.072,23	17.211,36
26	30009526	F30023345	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	MURCIA	2.825,97	15.831,76



27	30009575	F30024665	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	2.431,19	13.620,11
28	30009630	F30037618	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	1.209,09	6.773,61
29	30009800	F30069694	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	LOS GARRES	MURCIA	3.220,75	18.043,40
30	30009851	F30046569	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	3.078,73	17.247,81
31	30010024	F30045918	CPR INF-PRI-SEC MONTE-AZAHAR	TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	2.603,19	14.583,70
32	30010279	F30047443	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	TOTANA	TOTANA	3.541,27	19.839,03
33	30010450	F30097927	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	1.739,37	9.744,39
34	30010814	F30101646	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	1.344,59	7.532,74
35	30012768	R4601632E	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA	CARAVACA	1.770,63	9.919,51
36	30012926	F30702765	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA	1.665,11	9.328,37
37	30013797	F73276743	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SIGLO XXI	MAZARRON	MAZARRON	1.215,60	6.810,06
38	30013803	B73131880	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS ALCAZARES	LOS ALCAZARES	981,08	5.496,23
39	30018001	F30206825	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	MULA	MULA	3.541,27	19.839,03
40	30018266	F30104152	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	LA ALBERCA	MURCIA	974,57	5.459,77
41	30018539	F30614754	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	314,65	1.762,74
42	30018734	F73646234	CPR INF-PRI-SEC LA FLOTA MURCIA	MURCIA	MURCIA	3.541,27	19.839,03
43	30019349	B73389207	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	TORREAGUERA	MURCIA	3.640,28	20.393,72
44	30019350	F73362451	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA	1.073,58	6.014,47
45	30019362	F84233154	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	POL.SANTA ANA	CARTAGENA	4.244,82	23.780,52
46	30019465	F73438814	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA	1.407,11	7.882,99
47	30019787	F73376063	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	AGUILAS	AGUILAS	1.653,37	9.262,60
48	30019799	F73658171	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	ARCHENA	ARCHENA	2.702,20	15.138,39
TOTAL DECRETO 623.427,64 €						94.426,67	529.000,97

Dado en Murcia, a 8 de enero de 2026.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuno Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

168 Resolución de 5 de enero de 2026 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

En fecha 26 de diciembre de 2025, se suscribió la prórroga del Convenio Tipo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Con el fin de favorecer el conocimiento del citado convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Prórroga del Convenio Tipo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrita el 26 de diciembre de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 5 de enero de 2026.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL)

Murcia, a 26 de diciembre de 2025.

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 23/2024, de 15 de julio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de sistemas de información, comunicaciones y seguridad informática de la Administración Regional, así como de las asignadas en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Facultado para la suscripción de la presente prórroga del Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2021.

De otra, D.ª M.ª Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Yecla, en representación de dicha Entidad, facultada para suscribir la presente prórroga del Convenio por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2025, asistida por D. Juan Antonio Díaz Martínez, Secretario Accidental de la Corporación, como fedatario para la formalización del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente prórroga del Convenio, y a tal efecto,

Manifiestan

Que con fecha 21 de abril de 2022 (BORM de 5 de mayo de 2022) se suscribió un convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Yecla, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Que, actualmente, las competencias en esta materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Que la cláusula séptima del referido convenio establece que entrará en vigor a partir del día de su firma, con una duración de cuatro años, y se podrá acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio tipo de colaboración para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrito con fecha 21 de abril de 2022 (BORM de 5 de mayo de 2022).



Y en prueba de conformidad de las partes, se procede a la suscripción de la presente prórroga del convenio por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Yecla.—Por el Secretario del mismo, en calidad de fedatario.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

169 Resolución de 5 de enero de 2026 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

En fecha 30 de diciembre de 2025, se suscribió la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Con el fin de favorecer el conocimiento del citado convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrita el 30 de diciembre de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 5 de enero de 2026.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL)

Murcia, a 30 de diciembre de 2025.

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 23/2024, de 15 de julio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de sistemas de información, comunicaciones y seguridad informática de la Administración Regional, así como de las asignadas en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Facultado para la suscripción de la presente prórroga del Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2021.

De otra, D. Antonio Huéscar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir la presente prórroga del Convenio por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2025, asistido por D. Antonio López Oliver, Secretario de la Corporación, como fedatario para la formalización del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente prórroga del Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

Que con fecha 19 de abril de 2022 (BORM de 4 de mayo de 2022) se suscribió un convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Pliego, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Que, actualmente, las competencias en esta materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Que la cláusula séptima del referido convenio establece que entrará en vigor a partir del día de su firma, con una duración de cuatro años, y se podrá acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio tipo de colaboración para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrito con fecha 19 de abril de 2022 (BORM de 4 de mayo de 2022).



Y en prueba de conformidad de las partes, se procede a la suscripción de la presente prórroga del convenio por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego.—Por el Secretario del mismo, en calidad de fedatario.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

170 Anuncio por el que se hace público el documento alcance del estudio ambiental estratégico de la modificación puntual del PGMO de Las Torres de Cotillas. Cambio del sector UZs rs-27 de uso global residencial a uso global actividad económica con ordenación pormenorizada (EAE20250004).

Con fecha 18 de diciembre de 2025 la Dirección General de Medio Ambiente ha elaborado Documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la "Modificación puntual del PGMO de Las Torres de Cotillas. Cambio del sector UZs rs-27 de uso global residencial a uso global actividad económica con ordenación pormenorizada", promovida por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo establecido en el con el artículo 105.6 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se hace público el referido Documento de alcance, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897352M1766153263381RVL

Murcia, 22 de diciembre de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

171 Resolución de 30 de diciembre de 2025 por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Sindicato Independiente de Docentes SIDI para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad a la "Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Sindicato Independiente de Docentes - SIDI, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia", convenio suscrito el 22 de enero de 2024 por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la "Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Sindicato Independiente de Docentes - SIDI, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de diciembre de 2025.—La Secretaria General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, Carmen María Zamora Párraga.

Prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Sindicato Independiente de Docentes - SIDI, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia

Reunidos

Reunidos por un lado, la Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente N.º 26/2024, de 15 de julio, en representación de la misma para la firma de la presente prórroga, en virtud del artículo 16.2.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2017.

Y de otra parte, D. José María González Alarcón, en calidad de Secretario General del Sindicato Independiente de Docentes - SIDI, con CIF G73213829 y domicilio en Calle Vinader, n.º 1, entresuelo izqda., 30004 Murcia, especialmente autorizado para la firma de la renovación del presente convenio en virtud del acuerdo favorable para la suscripción del mismo adoptado por la Junta de Directiva de la entidad en fecha 05 de noviembre de 2025.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que con fecha 22 de enero de 2024, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Sindicato Independiente de Docentes suscribieron un Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia.

Segundo.- Que en la cláusula novena del Convenio, vigencia, se establece que el mismo finalizará el 31 de diciembre del año siguiente a su firma, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de cuatro años, mediante la formalización de la correspondiente adenda.

Tercero.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, con el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza e impulsar el incremento de la formación del profesorado.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Único: Objeto

Prorrogar por cuatro años el Convenio de colaboración suscrito el día 22 de enero de 2024, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Sindicato Independiente de Docentes - SIDI.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el día 22 de enero de 2024, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.



Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo en Murcia, a 29 de diciembre de 2025, documento firmado electrónicamente al margen.

El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.—El Secretario General del Sindicato Independiente de Docentes, José María González Alarcón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 172 Resolución de 27 de noviembre de 2025 por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la "Adenda de modificación para el curso escolar 2025/2026, al convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para impartir enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019 y prorrogado el 3 de mayo de 2022".**

Con el fin de dar publicidad a la Adenda para el curso escolar 2025/2026 al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019 y prorrogado el 3 de mayo de 2022, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda de modificación para el curso escolar 2025/2026, al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019 y prorrogado el 3 de mayo de 2022" que se inserta como anexo.

Murcia, 27 de noviembre de 2025.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

Anexo

Adenda de modificación para el curso escolar 2025/2026, al convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019 y prorrogado el 3 de mayo de 2022

En Madrid, a 30 de octubre de 2025.

Reunidos

De una parte, Dña. Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa, nombrada por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, en ejercicio de las competencias referidas en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, Dña. María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, nombrada por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, en ejercicio de las competencias referidas en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional, nombrado por Decreto del Presidente n.º 26/2024, de 15 de julio, por delegación del presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Decreto del Presidente n.º 16/2024, de 11 de julio, por el que se delega la competencia para la firma de esta adenda en el antes Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, cuyas competencias en la materia de formación profesional han sido atribuidas al actual Consejero de Educación y Formación Profesional en virtud del Decreto del Presidente n.º 3/2025, de 2 de octubre, de Reorganización de la Administración Regional, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la firma de la presente Adenda, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2025.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

Exponen

Primero.

Que el 3 de mayo de 2022 se prorrogó el Convenio suscrito el 7 de octubre de 2019 entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación.

Segundo.

Que la cláusula séptima del citado convenio establece la creación de una comisión de seguimiento, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar las actividades docentes a realizar, así como proponer para cada curso escolar las titulaciones a impartir, el número de profesores y el importe a abonar por el Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que según establece la cláusula segunda del convenio, le corresponde al Ministerio de Defensa transferir a la administración educativa de la Comunidad de la Región de Murcia el importe correspondiente al coste del personal docente que preste servicios en los centros docentes militares de formación.

Cuarto.

Que según establece la cláusula sexta del convenio, para el curso escolar 2019-2020 y posteriores, antes del inicio de cada curso escolar, las partes acordarán en el seno de la comisión de seguimiento las titulaciones a impartir y el personal docente necesario para cada periodo de formación.

Igualmente, la determinación de la cuantía máxima a transferir para la liquidación de las obligaciones económicas se acordará cada año en la comisión de seguimiento, de conformidad con las titulaciones impartidas, y el número de personal docente y alumnos que participan, teniendo en cuenta a estos efectos el régimen retributivo aplicable en ese momento en cumplimiento de la Ley de Presupuestos vigente, y se concretará mediante la correspondiente adenda, firmada por las autoridades firmantes de este convenio o autoridades en quien deleguen.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

Cláusulas**Primera.- Objeto de la adenda.**

El objeto de esta adenda es determinar, para el curso escolar 2025-2026, las titulaciones de formación profesional a impartir en la Escuela de Infantería de Marina "General Albacete y Fuster" (EIMGAF), el número de profesores necesarios para impartir dichas titulaciones y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos ocasionados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Titulaciones a impartir.

El anexo I que se adjunta actualiza el anexo correspondiente al convenio objeto de la presente adenda, determinando los centros docentes militares y las titulaciones a impartir en cada uno durante el periodo cubierto por esta adenda.

Tercera.- Aportaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El anexo II que se adjunta actualiza el anexo correspondiente al convenio objeto de esta adenda determinando el personal docente necesario a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Aportaciones del Ministerio de Defensa.

La aportación máxima del Ministerio de Defensa por el objeto de esta adenda, será de ochocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (839.189,94 €) de la aplicación presupuestaria 14.01.121N.450.- Transferencias a CCAA. Formación Escuela de Suboficiales.

De esta cantidad, doscientos cinco mil novecientos ochenta y cuatro euros con doce céntimos (205.984,12 €) Serán con cargo al presupuesto de 2025 y seiscientos treinta y tres mil doscientos cinco euros con ochenta y dos céntimos (633.205,82) con cargo al presupuesto de 2026.

La transferencia de las cuantías se efectuará, previo reconocimiento de la obligación por el órgano competente, al finalizar los periodos que indique, en el marco de la comisión de seguimiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A la finalización de cada uno de los periodos, se transferirá la cantidad requerida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en función de los costes derivados de los haberes devengados a los profesores en dicho periodo. A tal efecto, el Jefe de Estudios del centro certificará el número y la especialidad de los profesores que impartieron los correspondientes títulos de Formación Profesional, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia rendirá cuenta justificativa en la que se acrediten los profesores y los haberes devengados por cada uno de ellos, conforme al régimen retributivo que les sea de aplicación.

La cantidad correspondiente se transferirá mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la Adenda se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en la Adenda. Las partes intervinientes en la adenda se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines de la misma. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

Sobre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de corresponsables del tratamiento de datos personales. Las partes asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; así como el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados.

Sobre la Armada recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de encargado del tratamiento de los datos personales, en los términos y circunstancias previstos en el artículo 28 del RGPD.

Si el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia, o la Armada destinasen o tratasen los datos personales a una finalidad

distinta de la prevista en la Adenda, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el mismo y/o la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios en que incurra, a fin de garantizar la indemnización efectiva de los interesados, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.

Las garantías que se establecen respecto a los datos personales serán eficaces durante la vigencia de la presente Adenda.

Sexta.- Eficacia.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda a un solo efecto.

En Madrid, a 30 de octubre de 2025.—Por el Ministerio de Defensa, la Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.—Por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, María del Pilar Alegría Continente.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente, por delegación de firma (Decreto del Presidente n.º 16 /2024), el Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.



Anexo I

Titulaciones a impartir.

- Técnico Superior de Formación Profesional en Asistencia a la Dirección.
- Técnico en Gestión Administrativa.

Anexo II

Aportaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional

Le corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proporcionar a la Escuela de Infantería de Marina "General Albacete y Fuster" (Cartagena), como máximo, el personal docente siguiente:

Periodo de septiembre 2025 - agosto 2026.

Dieciséis (16) profesores con la siguiente distribución:

- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir o Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Procesos de Gestión Administrativa, uno a jornada completa y uno con jornada parcial de 10 horas.

- 3 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Administración de Empresas, dos a jornada completa y otro con jornada parcial de 14 horas.

- 6 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Inglés, dos a jornada completa y cuatro con jornada parcial de 14 horas.

- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Francés con jornada parcial de 10 horas.

- 4 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Formación y Orientación Laboral con jornada parcial de 12 horas.

De ellos, uno (1) desempeñará las funciones de Coordinador del Núcleo de FP (con funciones equivalentes a las de Jefe de Estudios Adjunto).

Periodo de enero 2026 - agosto 2026, adicionalmente.

Un (1) profesor con la siguiente distribución:

- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Formación Física con jornada parcial de 7 horas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

173 Modificación de ordenanzas fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal de precios públicos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 18 de diciembre de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

174 Aprobación definitiva del proyecto de redelimitación, programa de actuación y estatutos de la UA Los Lisos Centro (Hoya del Campo-Abarán).

Con fecha 30/12/2025 se tomó acuerdo por la Junta de Gobierno Local aprobando definitivamente el proyecto de redelimitación, programa de actuación y estatutos de la UA Los Lisos Centro (Hoya del Campo – Abarán) promovido por la empresa CIMENTADOS3 SAU, que divide dicho ámbito en la subunidad A y subunidad B.

De acuerdo con el Art. 194 en relación con el Art. 166 ambos de la LOTURM, el acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo

En Abarán, a 9 de diciembre de 2025.—El Alcalde de Abarán, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

175 Edicto aprobación definitiva modificación de bases de ejecución del presupuesto expediente 2261/2025-CH-E.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2261/2025-CH-E de modificación de bases de ejecución del presupuesto de esta corporación, según el siguiente detalle:

Se modifica la Base 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios, incluyéndose apartado 3.5 que queda redactado tal y como se indica a continuación:

Se modifica la Base 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios, eliminando los apartados 3.4.1 y 3.4.2 cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.4.1. Se considerarán créditos ampliables, en relación a los excesos de ingresos que se produzcan, sobre los consignados inicialmente en el presupuesto y por las cuantías que tales excesos supongan en las partidas concretas que se indican, aquellos establecidos en el Estado de Gastos que a continuación se relacionan:

PARTIDAS DE GASTOS	DESCRIPCION	PARTIDAS DE INGRESOS
161/221.01	SUMINISTRO AGUA POTABLE	300.00
1623/209.00	CANON TRANSP.Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	302.01
920/220.01.01	ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES	399.01
338/226.99.00	DELEG.FESTEJOS-GTOS CORRIENTES	399.00
338/226.99.01	OTROS FESTEJOS	399.00
3301/226.06.01	OTRAS ACTIV. DELEG. CULTURA	319.00 / 344.00
2311/227.99.02	SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS	450.02
170/226.99.02	CAMPAÑA DIVULGACION M.AMBIENTE	399.07
934/830.00	ANTICIPOS REINTEGRABLES	831.00
432/226.99.00	OTRAS ACTIV.PROMOCIÓN TURÍSTICA	399.04
336/480.00	SUBV.CASCO ANTIGUO PROT.PATRIMONIO	290.01
3410/226.99.01	OTRAS ACTIVIDADES DELEG.DEPORTES	399.09
1621/226.99	OTROS GASTOS SERV.BASURAS	399.06
3321/226.99	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	399.06
920/227.08	SERVICIO DE RECAUDACIÓN	392.11 / 393.00

3.4.2. La aprobación de las ampliaciones de crédito generadas a lo largo del ejercicio que cumplan los condicionantes establecidos por el art. 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 39 del Real Decreto 500/1990, serán competencia de la Presidencia."

Cehegín, 12 de enero de 2026.—La Alcaldesa Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

176 Edicto de aprobación definitiva ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Librilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuestos y Tasas, para el ejercicio 2026:

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.

Habiendo transcurrido el plazo preceptivo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En Librilla, a 15 de enero de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

177 Extracto de convocatoria anual de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social-ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 881150

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/881150>)

1.º- Beneficiarios/as y perceptores/as.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas municipales reguladas en la "Ordenanza reguladora de subvenciones para atender situaciones de necesidad social", las personas físicas, para sí o para su unidad de convivencia, residentes en el municipio de Molina de Segura, que reúnan los requisitos establecidos en la citada ordenanza para su concesión, así como los transeúntes cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud.

2. Se considera unidad de convivencia, a los efectos previstos en esta ordenanza, aquella formada por todas las personas que residan en la misma vivienda o alojamiento y que estén unidas con el solicitante por relación conyugal o análoga relación de afectividad debidamente acreditada (parejas de hecho), por consanguinidad o por afinidad, hasta segundo grado, por tutela, acogimiento familiar o adopción.

Asimismo se incluirán como miembros de la unidad de convivencia a otras personas que, tengan o no vínculo de parentesco, presenten trayectoria continuada de convivencia y/o de interdependencia económica y/o funcional que quede suficientemente acreditada.

3. Con carácter preferente, el pago de la ayuda se efectuará a la entidad o profesional prestador del servicio o suministro, con el que el solicitante haya contraído o vaya a contraer el gasto para atender la necesidad a la que se destina la ayuda.

Excepcionalmente, y por razones justificadas, podrá ser el/la perceptor de la ayuda económica el propio beneficiario o el representante legal del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y dada la naturaleza de la subvención, las personas beneficiarias quedarán exoneradas del requisito señalado en el apartado e) del citado artículo, relativo a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.º- Objeto:

Atender/paliar/resolver situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de población carentes de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

3.º- Bases reguladoras:

- Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social", publicada en el B.O.R.M. de 6 de junio de 2025
- Ordenanza general de subvenciones, publicada en el B.O.R.M. de 7 de julio de 2005.

(Ambas ordenanzas en <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-municipal/>)

- Bases_Generales_Reguladoras_Convocatoria_Subvenciones_y_Premios_2026.

(<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones>).

4.º- Cuantía:

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08/2316/2210500 (sum. productos alimentarios y farmacia urgente necesidad) y 08/2316/4800001 (ayudas urgente necesidad) previstas en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, por un importe máximo total de 296.000,00 €.

5.º- Plazo de presentación de solicitudes:

De conformidad con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de subvenciones para atender situaciones de necesidad social", las solicitudes de este tipo de ayudas pueden realizarse durante todo el año, sin que quede condicionado el plazo inicial a la publicación del extracto de la convocatoria.

Molina de Segura, 12 de enero de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.